

BOLETIN OFICIAL DE LA
ZONA DE PROTECTORADO
ESPAÑOL EN MARRUECOS

NUMERO 18

Año XXXII

INDICE

Páginas

ADMINISTRACION PUBLICA DEL PROTECTORADO

Dahir concediendo a la Junta de Servicios Municipales de Larache una parcela de terreno de 1.300 m ² . en la zona portuaria de dicha ciudad para construcción de un edificio destinado a Lonja de Pescado	718
Decreto Visirial fijando normas a las cuales habrá de atenderse el ejercicio de la profesión veterinaria en la Zona	719
Decreto Visirial autorizando a D. Antonio Durán Ruiz para adquirir un terreno en el lugar denominado «El Calcol» (Huertas de Villa Nador).	720
Decreto Visirial acordando la delimitación de la finca rústica agrícola denominada «El Guedalia», sita en la kabila de Ahel Cherif (Lucus)	721
Decreto Visirial acordando la delimitación del terreno para construir número 67 de Alcazarquivir.....	721
Decretos Visiriales	722

ALTA COMISARIA DE ESPAÑA EN MARRUECOS

SECRETARIA GENERAL

Sección de Personal.—Disposiciones.....	723
Anuncios	727
Avisos.....	731

DELEGACION DE ASUNTOS INDIGENAS

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Sección Gestora.—Anuncio	736
--------------------------------	-----

SECCION POLITICA

Relación de las licencias de uso de armas de caza y para cazar expedidas por las distintas Territoriales durante el mes de Abril de 1944	736
--	-----

INSPECCION DE ENTIDADES MUNICIPALES

Junta de Servicios Municipales de Chauen.—Convocatoria. . .	737
---	-----

DELEGACION DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

Inspección de Circulación y Transportes por Carreteras.—	
Aviso	743
Aviso de subasta de obras	743

DELEGACION DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Inspección de Industrias.—Avisos	744
--	-----

INTERVENCION PRINCIPAL DE MARINA

Aviso a los navegantes	745
------------------------------	-----

ANEXO AL NUM. 18

Registro de Inmuebles	270
Administración de Justicia.—Cédulas de ci-	
tación	277
Cédulas de notificación	279
Cédulas de requerimiento	279
Requisitorias	280

TARIFA

	<u>PESETAS</u>
Un año de suscripción	28'00
Número suelto, año corriente	1'50
Número suelto, año atrasado	2'00

ANUNCIOS

Una plana	75	pesetas mensuales (tres inserciones)
Media plana	45	» » » »
Una plana portadas	150	» » » »
Media plana ídem.....	75	» » » »

ANUNCIOS EN EL TEXTO

Una plana	100	pesetas una inserción
Media plana	50	» » »
Un cuarto de plana.....	25	» » »

BOLETIN OFICIAL

DE LA

Zona de Protectorado Español en Marruecos

Administración Pública del Protectorado

DAHIR CONCEDIENDO A LA JUNTA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE LARACHE UNA PARCELA DE TERRENO DE 1.300 m² EN LA ZONA PORTUARIA DE DICHA CIUDAD PARA CONSTRUCCION DE UN EDIFICIO DESTINADO A LONJA DE PESCADO

LooR a Dios único:

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana,

Visto el escrito de 21 de Du-el-kaada de 1346 (correspondiente al 11 de Mayo de 1928, estableciendo la zona litoral de servicios públicos en el Puerto de Larache.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

1.º Se concede a la Junta de Servicios Municipales de Larache una parcela de terreno de 1.300 m² en la zona portuaria de Larache, para construcción de un edificio destinado a Lonja de pescado.

2.º La concesión no está sujeta a indemnización alguna por daños y perjuicios, en el caso de que la Administración necesitase ocupar estos terrenos para otros servicios públicos, pudiendo ésta, previa instrucción del oportuno expediente, dar por terminada dicha concesión.

3.º El replanteo de inmuebles e instalaciones y dirección conjunta con el Técnico de la Junta Municipal de Larache, deberá hacerse por personal facultativo de Obras Públicas, siendo de competencia del Servicio de Puertos la vigilancia de las obras a los efectos de seguridad de las mismas.

4.º Queda sometida ésta concesión a las cláusulas restrictivas que señala el Dahir de 11 de Mayo de 1928 sobre instalaciones en zonas de puertos, así como las que, a su vez, imponga el Mustafadato de Bienes Majzen. Asimismo la Administración podrá imponer en cualquier momento cuantas condiciones restrictivas juzgue oportunas para aminorar la insalubridad del lugar.

5.º El plazo y condiciones económicas de la concesión serán las que establezcan el Servicio de Propiedades de la Delegación de Hacienda.

6.º Corresponde a la Junta de Servicios Municipales de Larache la limpieza y desodorización de los alrededores inmediatos, quien atenderá a las instrucciones que sobre materia de higiene reciba de la Inspección Local de Sanidad y del Destacamento de Obras Públicas.

7.º La concesión no podrá ser traspasada sin previa autorización de la Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones.

Los que esto leyeren, obren a tenor de la que se dispone, sin extralimitación. Y la Paz.

Dado en Tetuán a 30 de Yumada 1.º de 1363 (correspondiente al 23 de Mayo de 1944).

Visto el Dahir expedido con esta fecha por S.A.I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismaíl, concediendo a la Junta de Servicios Municipales de Larache una parcela de terreno de 1.300 m². en la zona portuaria de dicha ciudad para construcción de un edificio destinado a Lonja de pescado.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir. Dado en Tetuán a 23 de Mayo de 1944. — El Alto Comisario, **Luis Orgaz**.



DECRETO VISIRIAL FIJANDO NORMAS A LAS CUALES HABRA DE ATENERSE EL EJERCICIO DE LA PROFESION VETERINARIA EN LA ZONA

Loor a Dios Unico:

Nos el Gran Visir.

Vista la necesidad de fijar normas a las cuales habrá de atenerse el ejercicio de la profesión Veterinaria en la Zona —por facultativos civiles o militares que siendo o no funcionarios de la Administración deseen ejercer libremente su carrera—, con el fin de garantizar la actuación sanitaria en general y evitar posibles intrusismos de los cuales podrían derivarse serios perjuicios para los intereses pecuarios de la misma.

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Artículo 1.º.—Los Veterinarios que ejerzan o deseen ejercer libremente su profesión en la Zona, lo solicitarán mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Delegado de Economía, Industria y Comercio (Inspección de los Servicios de Ganadería), uniéndole a la misma el Título académico para su registro en el libro que, a tal efecto, se llevará en la citada Inspección de los Servicios de Ganadería.

Artículo 2.º.—Los Veterinarios que desempeñen cargo oficial dependiente de la Administración de la Zona o del Estado español, lo consignarán concretamente en la instancia, haciendo constar su destino actual y si lo es en propiedad o con carácter interino.

Artículo 3.º.—Los Veterinarios que no desempeñen cargo alguno oficial acompañarán a la instancia los documentos que justifiquen su residencia actual y aquélla que

tuvieran antes de su llegada a la Zona, así como los cargos que desempeñen o hayan desempeñado anteriormente.

Artículo 4.º—Las instancias acompañadas de los documentos que se citan habrán de tener entrada en el plazo de 30 días, contados a partir de la fecha de la publicación del presente Decreto Visirial en el Boletín Oficial de la Zona, para los Veterinarios que actualmente se encuentran en la misma y siempre con anterioridad al comienzo del ejercicio libre para los que lleguen posteriormente al Protectorado.

Artículo 5.º—Queda prohibido el libre ejercicio de la profesión Veterinaria en la Zona, sin previo registro del Título académico en la forma que queda señalada.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 10 de Yumada II de 1363 (correspondiente al 2 de Junio de 1944).

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 2 de Junio de 1944.—El Delegado de Asuntos Indígenas, *Alfredo Galera*.

DECRETO VISIRIAL AUTORIZANDO A DON ANTONIO DURAN RUIZ, PARA ADQUIRIR UN TERRENO EN EL LUGAR DENOMINADO EL CALCOL (HUERTAS DE VILLA NADOR)

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir,

Visto lo que dispone el artículo 60 del Acta de Algeciras,

DECRETAMOS:

Se autoriza a don ANTONIO DURAN RUIZ, vecino de Melilla, para adquirir un terreno propiedad de MOHAMMED BEN MOHAMMED BEN AHMED EL BUANANI, de Farjana (Mazuza), sito en el lugar denominado "EL CALCOL" (Huertas de Villa Nador), con una extensión superficial de 16.867 metros cuadrados; debiendo los contratantes basar su derecho a la transmisión en documentos legales y respetar los derechos que puedan alegar terceros y las Administraciones de Bienes Majzen Habús y Colectividades.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la paz.

Dado en Tetuán a 16 de Yumada 2.º de 1363 (correspondiente al 9 de Junio de 1944). — AHMED GANMIA.

Visto para su promulgación y ejecución. — Tetuán a 9 de Junio de 1944. — El Delegado de Asuntos Indígenas. — ALFREDO GALERA.

DECRETO VISIRIAL ACORDANDO LA DELIMITACION DE LA FINCA RUSTICA AGRICOLA DENOMINADA "EL GUEDALIA", SITA EN LA CABILA DE AHEL CHERIF (LUCUS)

Loor a Dios Unico:

Nos el Gran Visir.

Visto el Reglamento vigente de Catalogación y Deslinde de Bienes Majzen y de las Colectividades Indígenas, de fecha 30 de Rabía 1.º de 1353 (correspondiente al 2 de Julio de 1935).

A propuesta del Mudir General de Rentas y Bienes del Majzen.

DECRETAMOS:

1.º—Se acuerda la delimitación de la finca rústica agrícola denominada "El Guedalia", sita en la cábila de Ahel Cherif, de presunta propiedad Majzen, con una superficie aproximada de 500 Hectáreas y cuyos límites son: Al N. y E., T'mel de Laazuan y Bor, Or-raid, Habús de la yemáa Ab'a Amer y terreno de Mohamed Uld Mailudi Cherradi; al Sur el río, terrenos de los Ulad el Alami; al Oeste, Aquerrach y terrenos de Ulad Si Mojtat e Harrach.

2.º—Las operaciones de deslinde de esta finca darán comienzo a los treinta días naturales a contar desde el en que se publique este Decreto en el Boletín Oficial de la Zona, y si dicho día fuese inhábil, en el próximo siguiente hábil, a las diez horas.

Lo que se hace público para conocimiento de los colindantes y de todos aquellos que pretendan ostentar algún derecho de naturaleza real sobre la finca en cuestión.

Dado en Tetuán, a 13 de Yumada 2.º de 1363 (correspondiente al 5 de junio de 1944).—Firmado: *Ahmed Gammia*.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 5 de junio de 1944.—El Delegado de Asuntos Indígenas, *Alfredo Galera*.

DECRETO VISIRIAL ACORDANDO LA DELIMITACION DEL TERRENO PARA CONSTRUIR NUMERO 67 DE ALCAZARQUIVIR

Loor a Dios Unico:

Nos el Gran Visir.

Visto el Reglamento vigente de Catalogación y Deslinde de Bienes Majzen y de las Colectividades Indígenas, de fecha 30 de Rabía 1.º de 1353 (correspondiente al 2 de Julio de 1935).

A propuesta del Mudir General de Rentas y Bienes del Majzen.

DECRETAMOS:

1.º—Se acuerda la delimitación de la finca, terreno para construir núm. 67 de la ciudad de Alcazarquivir, propiedad del Majzen, con una extensión superficial aproximada de 252,90 metros cuadrados, siendo sus límites los siguientes: Al Norte, calle del Cónsul Zugasti; al Este, chaflán de 8 metros que forma la calle del Cónsul Zugasti con otra calle oficial de 10 metros de ancho; al Sur, calle oficial de 10 metros de ancho; al Oeste, propiedad de los herederos de Carletón.

2.º.—Las operaciones de deslinde de esta finca darán comienzo a los treinta días naturales a contar desde el en que se publique este Decreto en el Boletín Oficial de la Zona, y si dicho día fuese inhábil en el próximo siguiente hábil a las diez horas.

Lo que se hace público para conocimiento de los colindantes y de todos aquellos que pretendan ostentar algún derecho de naturaleza real sobre la finca en cuestión.

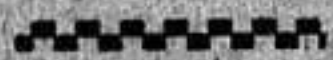
Dado en Tetuán, a 13 de Yumada 2.º de 1363 (correspondiente al 5 de junio de 1944).—Firmado: *Ahmed Ganmia*.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 5 de junio de 1944.—El Delegado de Asuntos Indígenas, *Alfredo Galera*.

DECRETOS VISIRIALES

- 8 Yumada 2.º 1363 (1 Junio 1944) — Disponiendo el cese del mejasni del caid de Beni-Ider (Yebala) Ahmed Ben Mohammed Sucri, con efectos administrativos de 31 de Mayo de 1944.
- 8 Yumada 2.º 1363 (1 Junio 1944) — Disponiendo el cese del mejasni del caid de Beni-Ider (Yebala) Abderrahaman Ben Mohammed El Aarbi con efectos administrativos de 31 de Mayo de 1944.
- 8 Yumada 2.º 1363 (1 Junio 1944) — Disponiendo el cese del mejasni del caid de Beni-Ider (Yebala) El Hachmi Ben Amar El Auni, con efectos administrativos de 31 de Mayo de 1944.
- 8 Yumada 2.º 1363 (1 Junio 1944) — Nombrando mejasni del caid de la Kabila de Beni-Ider (Yebala) a Ahmed Ben Mohammed El Checraf, con efectos administrativos de 1.º de Junio de 1944.
- 8 Yumada 2.º 1363 (1 Junio 1944) — Nombrando mejasni de caid de la Kabila de Beni-Ider (Yebala) a Mohammed Ben El Aarbi el Checraf, con efectos administrativos de 1.º de Junio de 1944.
- 8 Yumada 2.º 1363 (1 Junio 1944) — Nombrando mejasni del Caid de la Kabila de Beni-Ider (Yebala) a El Mefadal Ben Abdeslam El Mud-dan El Idri El Sahati, con efectos administrativos de 1.º de Junio de 1944.
- 8 Yumada 2.º 1363 (1 Junio 1944) — Nombrando mejasni del Caid de la Kabila de Beni-Ider (Yebala) a Abdeslam Ben El Hachmi El Checraf con efectos administrativos de 1.º de Junio de 1944.
- 12 Yumada 2.º 1363 (5 Junio 1944) — Nombrando cateb del Kadi de la Ciudad de Tánger a Si Mohammed Ben Abslam El Zarhoni, con efectos administrativos de 1.º de Junio de 1944.
- 19 Yumada 2.º 1363 (12 Junio 1944) — Autorizando a Si Abdelbaqui Ben Mohammed Ben Yahia, para ejercer la profesión de Aadel de 2.ª en la mah-cama de la Ciudad de Tánger.

- 19 Yumada 2.º 1363 (12 Junio 1944) — Autorizando a Si Ahmed Ben El Hach Mohammed El Buti para ejercer la profesión de Aadel de 1.ª en la mahcama de Alcazarquivir (Lucus).
- 19 Yumada 2.º 1363 (12 Junio 1944) — Autorizando a Si Abdeselam Ben Ahmed Ben El Hach El Hachmi El Haddad para ejercer la profesión de Aadel de 1.ª en la mahcama del Ajmas Alto (Chauen).
- 19 Yumada 2.º 1363 (12 Junio 1944) — Autorizando a Si Mohammed Ben Amar Ben Mohammed El Quebdani para ejercer la profesión de Aadel de 2.ª en la mahcama de la Kabila de Quebdana (Quert).
- 19 Yumada 2.º 1363 (12 Junio 1944) — Autorizando a Si Aalami Ben El Mojtari El Baccali Liahandi para ejercer la profesión de Aadel de 1.ª en la mahcama de la Kabila de Beni-Ahmed (Chauen).
- 20 Yumada 2.º 1363 (13 Junio 1944) — Disponiendo el cese del Aun del Kadi de Alcazarquivir (Lucus) Cassen Ben Abdel-lah Ajerif con efectos administrativos de 31 de Enero de 1944.
- 20 Yumada 2.º 1363 (13 Junio 1944) — Nombrando Aun del Kadi de Alcazarquivir (Lucus) a Si El Meheyub Ben Si Mohammed El Imlahi con efectos administrativos de 1.º de Junio de 1944.
- 20 Yumada 2.º 1363 (13 Junio 1944) — Autorizando a Si Abderrahaman Ben Ham-much Tuzini para ejercer la profesión de Aadel de 1.ª en la mahcama de la Kabila de Beni-Tuzin (Quetr).
- 7 Rabia 2.º 1359 (15 de Mayo 1940) — Autorizando a Si Ahmed Ben Chaib Ben Amar Uriagli para ejercer la profesión de Aadel de 1.ª en la mahcama de la fracción del Utá (Beni-Uriaguel — Rif).



Alta Comisaría de España en Marruecos

Secretaría General

Sección de Personal

DISPOSICIONES

ASCENSOS

Dahir de 5 de Junio de 1944, ascendiendo en turno de rigurosa antigüedad sin defectos a Jefe de Negociado de Segunda clase del Cuerpo General Administrativo de la Zona, a Don José Arrimarlo Sanromán.

Id. id. id. a favor de Don Salvador Fernández Dominguez.

Id. id. id. a favor de Don Eugenio de Miguel García.

Id. id. id. a favor de Don Juan Marina Simo.

Id. id. id. a favor de Don Ramón Ruiz de Somavia y Ros.

CESES

Acuerdo de 31 de Mayo de 1944, disponiendo el cese del Auxiliar provisional del Cuerpo General Administrativo Don Manuel Sánchez Martín.

Id. id. id. de Don Salvador González Romero.

Acuerdo de 10 de Junio de 1944, disponiendo el cese del Auxiliar provisional del Cuerpo General Administrativo Don Luis Lozano Romero.

Id. id. id. de Don Francisco Sánchez García.

Id. id. id. de Doña Gloria Quero Ferrezuelo.

Id. id. id. de Don Francisco Fortes Jimenez.

Id. id. id. de Don Antonio Ruiz Martín.

Id. id. id. de Doña Marina Perales Hanglin.

Id. id. id. de Doña Rosa Alvarez Lozano.

Id. id. id. de Doña Josefina Navarrete Martínez.

Id. id. id. de Doña Concepción López de la Peña.

Id. id. id. de Don Francisco Astorga Talavera

Id. id. id. de Doña Vitoria Gil Garcia.

Id. id. id. de Doña Matilde Gutierrez Silva.

Id. id. id. de Don Juan Navarro Alcahud.

Id. id. id. de Doña María Pablo Mena.

Id. id. id. de Doña Dolores Villar González.

Id. id. id. de Doña Francisca Espildora Peñarrubia.

Id. id. id. de Don Pascual Diaz Zayas.

Id. id. id. de Don Alejandro Hernández Redondo.

Id. id. id. de Doña Amalia Gimenez Davalo.

Id. id. id. de Don Francisco Losada Vázquez.

Id. id. id. de Doña Dolores Muñoz Cabrera.

Id. id. id. de Doña Esperanza Muñoz López.

Id. id. id. de Doña Rosa Peña Franco.

Id. id. id. de Doña Carlota Navarro Pérez.

Id. id. id. de Doña Emilia Blanco Fiol.

Id. id. id. de Doña Delia Sicsu Kahn-Wolff.

Id. id. id. de Don Antonio Lobo López.

Id. id. id. de Don Eduardo Pérez Arquero.

Id. id. id. de Don Francisco Villuendas de Haro.

Id. id. id. de Don Juan Souvtrón Moreno.

Id. id. id. de Don Rafael Escriñá Sanz.

Id. id. id. de Doña Amanda Rodríguez Sastre.

Id. id. id. de Sid Kaddur Ben Maimón Tahar.

Id. id. id. de Doña Marcela Martínez Pérez.

Id. id. id. de Doña Isabel García Pérez.

Acuerdo de 13 de Junio de 1944, disponiendo el cese del Auxiliar provisional del Cuerpo General Administrativo Doña Margarita Maldonado Armenta.

- Acuerdo de 14 de Junio de 1944, disponiendo el cese del Auxiliar provisional del Cuerpo General Administrativo Doña Pilar Mercado León.
- Acuerdo de 15 de Junio de 1944, disponiendo el cese del Auxiliar provisional del Cuerpo General Administrativo Don Juan Sierra Martínez.
- Id. id. id. de Doña Concepción González Blanca.
- Acuerdo de 17 de Junio de 1944, disponiendo el cese del Auxiliar provisional del Cuerpo General Administrativo Don José Acriz Navarro.
- Acuerdo de 20 de Junio de 1944, disponiendo el cese del Auxiliar provisional del Cuerpo General Administrativo Don José Alarcón Sánchez.
- Id. id. id. de Doña Dolores Alcaine Marfil.
- Id. id. id. de Doña Amalia Alcón Juan.
- Id. id. id. de Doña Encarnación Amador Mas.
- Id. id. id. de Don Francisco Anton Aguilera.
- Id. id. id. de Don Eduardo Arce de la Fuente.
- Id. id. id. de Doña Beatriz Barceló Bernal.
- Id. id. id. de Doña Carmen Beneitez Cantero.
- Id. id. id. de Don Andrés Beneroso Buñuelo.
- Id. id. id. de Doña Marina Blasco Blanca.
- Id. id. id. de Don Francisco Carrasco Caba.
- Id. id. id. de Doña María Vicente Cuella González.
- Id. id. id. de Doña Magdalena Cuadro Suero.
- Id. id. id. de Doña María Delgado Lara.
- Id. id. id. de Don Manuel Elías Ama.
- Id. id. id. de Don Diego Fonseca Romero.
- Id. id. id. de Don Miguel Angel García Martínez.
- Id. id. id. de Don Vicente Garcia Polo.
- Id. id. id. de Doña María de los Angeles Garcia y Ponce de León.
- Id. id. id. de Don Angel Garcia Sánchez.
- Id. id. id. de Don Elías Gómez García.
- Id. id. id. de Don Alfonso González Alcón.
- Id. id. id. de Don José María Gutierrez Jimenez.
- Id. id. id. de Doña Francisca Hernández Ventura.
- Id. id. id. de Don Adalberto Hevia Calle.
- Id. id. id. de Doña Ana Hontoria Riquelme.
- Id. id. id. de Don José Mancheño Jimenez.
- Id. id. id. de Don Eduardo Manchón Almanzor.
- Id. id. id. de Don Vicente Martín Martín.
- Id. id. id. de Don Laureano Martínez.
- Id. id. id. de Doña Isabel Martínez Cueto.
- Id. id. id. de Doña Antonia Montoro Ruiz.
- Id. id. id. de Doña María del Carmen Morgado Lorca.
- Id. id. id. de Don José Ortega Lozano.

Id. id. id. de Don Manuel Peña Franco.
 Id. id. id. de Don José Peña López.
 Id. id. id. de Doña María Pérez López.
 Id. id. id. de Doña Otilia Reyes Jimenez.
 Id. id. id. de Don Juan Rico Torregrosa.
 Id. id. id. de Don Rafael Romero Buades.
 Id. id. id. de Doña Leonor Sánchez Fernández.
 Id. id. id. de Don José María Sánchez Pérez.
 Id. id. id. de Doña Herminia Santos Cuadrado.
 Id. id. id. de Doña Pilar Suarez de Mendoza.
 Id. id. id. de Doña Mercedes Barranco.
 Id. id. id. de Don José Valles Nadales.
 Id. id. id. de Don José Vela Martín.
 Id. id. id. de Don Rafael Villalba Cano.

EXCEDENCIAS

Decreto Visirial de 9 de Junio de 1944, disponiendo el pase a la situación de "excedencia forzosa" por prestación del servicio militar del Auxiliar Tercero del Cuerpo General Administrativo Don Tomás Lorenzo Sanz.
 Decreto Visirial de 10 de Junio de 1944, disponiendo el pase a la situación de "excedencia forzosa" por prestación del servicio militar del Auxiliar Tercero del Cuerpo General Administrativo don Teógenes López Peña.
 Decreto Visirial de 14 de Junio de 1944, disponiendo el pase a la situación de "excedencia forzosa" por prestación del servicio militar del Auxiliar Tercero del Cuerpo General Administrativo Don Antonio Nuñez Nuñez.
 Id. id. id. de Don Angel Llanos Vaello.
 Id. id. id. de Don Manuel Carrera Martín.
 Id. id. id. de Don Enrique de Enciso Reynaldo.

GRATIFICACIONES

Decreto Visirial de 14 de Junio de 1944, concediendo el 10 por ciento de aumento en la gratificación especial de campo, al Maestro de la Zona don Antonio Osuna Fernández.
 Decreto Visirial de 15 de Junio de 1944, concediendo el 10 por ciento de aumento en la gratificación especial de campo, al Maestro de la Zona Don Antonio Bravo Millan.
 Id. id. id. al Administrador del Servicio de Intervenciones Don Augusto González López.
 Decreto Visirial de 16 de Junio de 1944, concediendo el 10 por ciento de aumento en la gratificación especial de campo, al Médico del Cuerpo de los Servicios Sanitarios de la Zona Don José Ruiz Escobar.

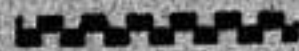
NOMBRAMIENTOS

- Decreto Visirial de 10 de Junio de 1944, nombrando Aarifa Regional de los Servicios Penitenciarios de la Zona a Hadduch Ben Mohammed Ben Hach Haddu.
- Decreto Visirial de 16 de Junio de 1944, nombrando Aarifa Regional de los Servicios Penitenciarios de la Zona a Zohra Ben Ali Ben Mohammed Jolti.
- Decreto Visirial de 17 de Junio de 1944, nombrando Motorista de Segunda clase del Cuerpo de Motoristas de la Zona a Si Mohammed Ben Bugaleb El Ambrani.
- Decreto Visirial de 17 de Junio de 1944, nombrando Jefe del Almacén de los Servicios de Aduanas de la Zona a Don Francisco Ravassa Massoliver.
- Acuerdo de 13 de Junio de 1944, nombrando con carácter provisional, Criado de la Sección Arabigo-Andaluza del Conservatorio Hispano-Marroquí a Si Mohammed Ben Said.
- Acuerdo de 15 de Junio de 1944, nombrado con carácter provisional, Enfermera marroquí de los Servicios Sanitarios de la Zona a Fatima Bentz Solimán Marnisi.
- Acuerdo de 15 de Junio de 1944, nombrando con carácter provisional, Enfermera marroquí de los Servicios Sanitarios de la Zona a Rahama B. Amar B. Abdeselam Drauien Lahandi.

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

- Acuerdo de 13 de Junio de 1944, concediendo un quinquenio a partir del 20 de Octubre último al Mudarris de Segunda, del 2.º Escalafón del Cuerpo de Profesorado Musulmán Si Mohammed Ben Amar Ben Musa.
- Acuerdo de 15 de Junio de 1944, concediendo un quinquenio a partir del día 23 de Abril de 1943, al Sanitario marroquí, con destino en la Mehal-la Jalifiana del Rif número 5 Hachmi Ben Asugat Ali.

Tetuán, 20 de Junio de 1944.

**A N U N C I O**

DE CONCURSO PARA PROVEER UNA PLAZA DE PERITO AGRICOLA DEL ESTADO, VACANTE EN EL SERVICIO AGRONÓMICO DE LA DELEGACION DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA ZONA DE PROTECTORADO

Hallándose vacante una plaza de Perito Agrícola del Estado en el Servicio Agronómico, afecto a la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos, dotada con el haber anual de SIETE MIL DOS

CIENTAS pesetas de sueldo y otras SIETE MIL DOSCIENTAS de gratificación se saca a concurso con arreglo a las siguientes bases:

1.^a—Podrán tomar parte en el mismo quienes acrediten estar en posesión del Título de Perito Agrícola, obtenido en Escuela Oficial de España y pertenezca al Cuerpo de Peritos Agrícolas del Estado.

2.^a—La edad límite para tomar parte en este concurso es la de 35 años, en el día de la fecha de la publicación del presente anuncio.

3.^a—Las solicitudes deberán presentarse en la Dirección General de Marruecos y Colonias, en el plazo de treinta días naturales a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, acompañadas de los documentos justificativos a que se refiere la base 1.^a y de los siguientes:

a) — Certificado o copia legalizada del certificado de depuración de admisión al servicio, sin sanción.

b) — Certificado que acredite que el solicitante goza de aptitud física necesaria para el desempeño del cargo concursado.

c) — Otros documentos que considere conveniente adjuntar en justificación de los méritos que alegue.

4.^a—Se tendrán en cuenta para la resolución de este concurso las preferencias que establece el Dahir de 20 de noviembre de 1939, a favor de Caballeros mutilados, excombatientes, etc., para la provisión de las plazas vacantes en la Administración pública del Majzen. A este fin, los solicitantes deberán indicar en sus instancias el turno en que desean concurrir, acompañando los documentos precisos para justificar esta inclusión.

Tetuán, 19 de junio de 1944. — El General de División, Secretario General, MUGICA.

A N U N C I O

DE CONCURSO-EXAMEN PARA CUBRIR DOCE PLAZAS DE CONDUCTORES AUTOMOVILISTAS DE SEGUNDA CLASE, VACANTES EN EL CUERPO DE CONDUCTORES AUTOMOVILISTAS DEL MAJZEN

Vacantes actualmente en el Cuerpo de Conductores Automovilistas del Majzen doce plazas de Conductores de segunda clase, dotadas anualmente con un total de pesetas 5.500, se anuncia su provisión por concurso-examen, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. — Ser español o marroquí originario de la Zona Española.

Segunda. — Tener más de 23 años y menos de 35 el día en que finalice el plazo de admisión de instancias.

Tercera. — Estar en posesión del Carnet de Conductor de primera clase, acreditándolo mediante copia del mismo, debidamente autorizada.

Cuarta. — Gozar de la aptitud física necesaria para el cargo. Este extremo será comprobado por la Administración mediante un Tribunal facultativo que designará al efecto, estando obligados los interesados al presentarse ante el mismo a ir provisto de un impreso de Certificado modelo A.

Quinta. — Carecer de antecedentes penales, acreditándolo por certificado.

Sexta. — Acreditar buena conducta moral y pública mediante certificado.

Séptima. — Acreditar su adhesión al Movimiento Nacional, mediante certificado expedido por la Delegación correspondiente de Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S. los españoles.

Los exámenes tendrán lugar en Tetuán, en el local, día y hora que oportunamente se designen y versarán sobre las siguientes materias:

- a) Lectura y escritura del idioma castellano.
- b) Ejercicios sobre las cuatro reglas aritméticas fundamentales.
- c) Nociones de electricidad aplicada al automóvil.
- d) Conocimientos técnicos de motores de explosión.
- e) Remedios de averías en los vehículos con motor de explosión, y
- f) Conocimientos sobre los Reglamentos de Circulación de España y de la Zona.

Para la resolución de este concurso-examen se tendrán en cuenta las preferencias que marca el Dahir de 20 de Noviembre de 1939 entre Caballeros Mutilados, Excombatientes, Excauivos, huérfanos de guerra, etc.

Las instancias se dirigirán al Excmo. Sr. Alto Comisario de España en Marruecos (Secretaría General), acompañadas de los documentos primeramente enumerados como indispensables y los acreditativos de los méritos que deseen alegar los interesados, todos ellos debidamente reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre vigente en este Protectorado.

Asimismo, se acompañará a la solicitud la cantidad de veinticinco (25) pesetas en concepto de derechos de examen.

El plazo de admisión de instancias finalizará 30 días después de la publicación de la presente convocatoria en el "B. O." de la Zona.

Con los aprobados sin plaza se formará una relación con arreglo a la puntuación obtenida para ir cubriendo las vacantes que se produzcan en el Cuerpo de Conductores Automovilistas del Majzen en un plazo de dos años contados a partir del día en que se apruebe por la Superioridad el acta de los aludidos exámenes, perdiendo todo derecho una vez finalizado dicho plazo.

Tetuán, 20 de Junio de 1944. — El General de División, Secretario General,
Múgica.

ANUNCIO

DE CONCURSO PARA CUBRIR UNA PLAZA DE MATRONA ESPAÑOLA DE LOS SERVICIOS DE ADUANAS DE LA ZONA

Vacante una plaza de Matrona Española de los Servicios de Aduanas de la Zona, dotada con el haber anual de TRES MIL QUINIENTAS pesetas, se anuncia su provisión, más las que se produzcan hasta el momento de la celebración del concurso, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. — Serán condiciones indispensables para participar en el concurso:

- a) Ser española.
- b) Ser mayor de 23 años y menor de 30, extremos que se acreditarán mediante la partida de nacimiento.
- c) Poseer la aptitud física necesaria para el desempeño del cargo, que será comprobada mediante reconocimiento médico.
- d) Acreditar buenos antecedentes y conducta política, mediante certificado de la Autoridad gubernativa.
- e) Acreditar el cumplimiento del "Servicio Social de la Mujer" o, en su caso, la exención.
- f) Saber leer y escribir el idioma español, así como conocer las cuatro reglas aritméticas, lo que será demostrado mediante examen a verificar en la Delegación de Hacienda y ante el Tribunal designado al efecto por la Superioridad.

Segunda. — Para determinar el orden de preferencia entre las concursantes se tendrá en cuenta, en lo que sean aplicables, las proporciones que determina el artículo 3.º del Dahir de 20 de Noviembre de 1939 ("B. O." número 34, del 10 de Diciembre siguiente).

Tercera. — Para determinar la preferencia en las vacantes que queden para el cupo no restringido, con arreglo a las instrucciones del citado Dahir, se tendrán en cuenta, por este orden, las siguientes circunstancias:

- a) Haber desempeñado el cargo con carácter provisional durante cierto plazo que haya dado lugar a adquirir práctica en el desempeño del mismo y que o haya sido a satisfacción de sus Jefes.
- b) Ser viuda, huérfana o madre de funcionario de Aduanas fallecido en activo: de clase, soldado o asimilado y obrero de Centros Militares.
- c) Las demás.

Cuarta. — Las concursantes presentarán sus instancias, dirigidas al Excmo. Sr. Alto Comisario, en la Secretaría General, en un plazo no superior a treinta días a partir de la publicación de la presente convocatoria, acompañadas de los justificantes mencionados.

Quinta. — Las concursantes nombradas deberán incorporarse a sus destinos dentro de los treinta días siguientes a la fecha del nombramiento, rigiéndose a todos los

efectos por las disposiciones vigentes en el Servicio y en la Zona. El nombramiento no será definitivo hasta transcurridos seis meses en el ejercicio del cargo.

Tetuán, 26 de Junio de 1944. — El General de División, Secretario General, MUGICA.

A V I S O

CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICION PARA PROVEER UNA PLAZA DE CAID ENTRE GUARDIANES DE 1.^a Y 2.^a MUSULMANES, DEL CUERPO DE PRISIONES DE LA ZONA, QUE SE HALLEN EN SERVICIO ACTIVO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 77 del Reglamento de los Servicios Penitenciarios de la Zona, puesto en vigor por Dahir de 10 de Septiembre de 1942, se convoca a concurso-oposición entre los Guardianes de 1.^a y 2.^a musulmanes que se hallen en servicio activo, del Cuerpo de Prisiones de la Zona, para cubrir una plaza de Caid, dotada con 2.500 pesetas de sueldo y 2.500 de gratificación.

La oposición se celebrará en Tetuán, consistiendo en un ejercicio oral en el que los concursantes demostrarán suficiencia en las materias que componen el programa publicado en el B. O. de la Zona número 12, de 30 de abril de 1944, página 397.

Los solicitantes deberán elevar, por conducto reglamentario las peticiones a S. E. el Alto Comisario, debiendo tener entrada en la Secretaría General de la Alta Comisaría en un plazo máximo de dos meses contados a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Zona. A la instancia deberán acompañar un certificado del Interventor del Territorio donde prestan sus servicios, acreditativo de no haber sufrido ningún correctivo que suponga postergación.

Los exámenes se celebrarán en el lugar, día y hora que oportunamente se anunciará.

Tetuán, 24 de Junio de 1944. — El General de División, Secretario General, MUGICA.

A V I S O

El concurso cuya convocatoria se publicó en el B. O. de la Zona número 10 de fecha 10 de Abril del actual, para proveer plaza de Ingeniero Agrónomo del Servicio Agronómico de esta Zona de Protectorado, ha sido resuelto a favor de DON ERIBERTO ALONSO BURGOS.

Lo que se publica para general conocimiento.

Tetuán a 22 de Junio de 1944. — El General de División, Secretario General, MUGICA.

A V I S O

Como consecuencia de lo dispuesto en el Dahir de 25 de Abril ppdo. publicado en el B. O. de la Zona de 31 de Mayo del año actual, esta Alta Comisaría ha resuelto anular el concurso anunciado en el B. O. de la Zona número 13, de 10 de Mayo de 1944 para la provisión mediante el sistema de concurso de dos plazas de Mecánicos de segunda clase en el Servicio de Telecomunicación de este Protectorado.

Tetuán, 23 de Junio de 1944. — El General de División, Secretario General, MUGICA.

A V I S O

El concurso-oposición cuya convocatoria se publicó en el B. O. de la Zona número 12 de fecha 30 de Abril del año actual para proveer plazas de Maestros Auxiliares en la Escuela Elemental del Trabajo de la Delegación de Cultura ha sido resuelto a favor de SI DRIS BEN MOHAMED LAITI Y DON LUIS DE PRO Y SEBASTIAN.

Lo que se hace publico para general conocimiento.

Tetuán a 23 de Junio de 1944. — El General de División, Secretario General, MUGICA.

A V I S O

El Concurso-examen cuya convocatoria se publicó en el B. O. de la Zona de fecha 29 de Febrero último, para proveer plazas de Carteros Urbanos de 2.ª clase del Cuerpo de Carteros Urbanos de los Servicios de Correos de la Zona, ha sido resuelto a favor de los siguientes señores:

DON JOSE VELA MARTIN.

DON MANUEL GALLEGO ALVAREZ.

DON JOSE NIETO BARON.

DON JOAQUIN MUÑOZ BLANCO.

Lo que se publica para general conocimiento.

Tetuán, 24 de Junio de 1944. — El General de División, Secretario General, MUGICA.

A V I S O

El concurso anunciado en el B.O. de la Zona núm. 10, correspondiente al 10 de abril del año actual, para proveer una vacante de Delineante en la Delegación del Gobierno Político Militar de Ifni-Sahara, ha sido resuelto a favor de Don Ramón Brook Carreras.

Lo que se publica para general conocimiento.

Tetuán 23 de Junio de 1944.— El General de División, Secretario General Múgica.

A V I S O

Verificado el examen de aptitud entre Carteros del Cuerpo de Carteros de la Zona para el ascenso a Carteros Mayores de tercera, de conformidad con lo previsto en el Reglamento orgánico de dicho Cuerpo, y cuyo anuncio se insertó en el "B. O." número 7, correspondiente al 10 de Marzo del corriente año, ha sido resuelto a favor de los aspirantes que a continuación se relacionan:

Cartero urbano de	1. ^a	D. José Martínez Buiza.
"	"	" José Pérez Balbuena.
"	"	" Teodoro Martín Gutierrez.
"	"	" Tomás García Rey
"	"	" Antonio González Peñas.
"	2. ^a	" José Robles Ruiz.
"	"	" Antonio Costela Novoa.
"	"	" Eugenio Gil Romo.
"	"	" Antonio Muñoz Blanco.
"	"	" Si Mohammed B. Mohammed Zuak.
"	"	" D. Juan José Sánchez Calvo.
"	"	" José Vega Noguera.
"	"	" Enrique García Muriel.
"	"	" Bartolomé Canals Llínas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tetuán, 19 de Junio de 1944. — El General de División, Secretario General,
Múgica.

A V I S O

Como resultado del Concurso de traslado anunciado en el B. O. de la Zona número 14 correspondiente al 20 de Mayo pasado, entre Delineantes del Cuerpo de Delineantes del Protectorado, han sido destinados los siguientes a los puntos que también se indican:

Don CARLOS MONTEJO RODRIGUEZ, al servicio de Montes de Tetuán.

Don CARLOS LEIVA TORTOSA, al Servicio Agronómico de Melilla.

Don FRANCISCO MORENO SANCHEZ, al Servicio de Arquitectura de Tetuán.

Lo que se hace público en el Boletín Oficial para general conocimiento.

Tetuán, 20 de Junio de 1944. — El General de División, secretario General,
Múgica.

A V I S O

Se hace público para general conocimiento que el concurso publicado en el B. O. de la Zona de fecha 20 de Febrero último, para cubrir una plaza de Ayudante de Montes en la Delegación de Economía, Industria y Comercio, ha sido resuelto a favor de Don FERNANDO CANALS GROSSO, quedando en expectativa de destino durante un plazo de dos años DON FERMIN PONTE FERNANDEZ.

Tetuán, 20 de Junio de 1944. — El General de División, Secretario General, Múgica.

A V I S O

Se hace público para general conocimiento el concurso publicado en el B. O. de la Zona de fecha 20 de Febrero último, para proveer dos plazas de Auxiliares del Cuerpo de Aduanas de España, vacantes en la Delegación de Economía, Industria y Comercio, ha sido resuelto a favor de DON ANDRES TUYA BLANCO y DON JUAN TORRALBA CREMADES.

Tetuán, 20 de Junio de 1944. — El General de División, Secretario General, Múgica.

A V I S O

Verificado el concurso inserto en el B. O. número 13, del 10 de Mayo último, para proveer entre Farmacéuticos de los Servicios de la Zona la plaza de Farmacéutico Director de la Farmacia de Tetuán, ha sido resuelto a favor de DON MARCELO GOMEZ RODRIGUEZ.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tetuán, 27 de Junio de 1944. — El General de División, Secretario General, MUGICA.

A V I S O

Para general conocimiento se hace público, queda rectificada la puntuación consignada en las oposiciones últimamente celebradas al Auxiliar Tercero del Cuerpo. General Administrativo don Emilio José García Medina, en el sentido de que la que le corresponde es de 48,05 en lugar de 46,05 como por error se le señaló en la lista general de aprobados inserta en el B. O. de la Zona número 15 del día 31 de mayo pasado. Por tanto su lugar de colocación en dicha lista es haciendo el número 13 y entre los señores Don José Moniáñez Reguera y don Manuel Martínez Maestre.

Tetuán, 23 de Junio de 1944. — El General de División, Secretario General, Múgica.

A V I S O

El concurso cuya convocatoria se publicó en el B. O. de la Zona número 10 de fecha 10 de abril del año actual, para proveer plaza de Ingeniero Jefe del Servicio Agronómico de la Delegación de Economía, Industria y Comercio, ha sido resuelto a favor de Don José María Pastor Moreno.

Lo que se publica para general conocimiento.

Tetuán, a 22 de Junio de 1944.—El General de División, Secretario General,
Múgica.

A V I S O

Habiéndose padecido error en la copia del Decreto Visirial que refunde el de 25 de Octubre de 1924, relativo a Dietas, Comisiones, Viáticos y Gratificaciones, publicado en el B. O. de la Zona número 17 de 20 de junio del presente año, se hace saber para general conocimiento, que el párrafo tercero, del artículo séptimo, de dicho D. V., queda rectificado en la siguiente forma:

“En las órdenes que se den a los funcionarios civiles o militares del Protectorado se hará constar el objeto de la comisión y la circunstancia de si esta será con derecho a dietas y el viaje por cuenta del Majzen, entendiéndose que el viaje deberá realizarse, siempre que sea posible, por ferrocarril y vía marítima, y atendiendo, en todo caso, a ocasionar el menor gasto para el Majzen, compatiblemente con la oportuna y perfecta ejecución del Servicio. Cuando el viaje pueda hacerse por vía terrestre o marítima indistintamente, se especificará cuál de ellas debe utilizarse. Cuando haya de efectuarse por vía aérea, dada la urgencia de la comisión, se señalará de un modo expreso en la orden de referencia”.

Tetuán, el de Junio de 1944.—El General de División, Secretario General,
Múgica.

A V I S O

Queda declarado desierto, por falta de concursantes, el concurso-examen para proveer una vacante de Maestro Herrador Forjador existente en los Servicios de Ganadería de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de esta Zona de Protectorado, anunciado en el B. O. núm. 14 de 20 de mayo último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tetuán, 23 de Junio de 1944.—El General de División, Secretario General,
Múgica.



Delegación de Asuntos Indígenas

Servicios Administrativos

Sección Gestora

A N U N C I O

Necesitando los Servicios Penitenciarios de la Zona dos Proveedores de víveres para los establecimientos de aquéllos dependientes, uno para la Región Occidental y otro para la Oriental, se anuncia un concurso para su provisión al que podrán acudir los comerciantes del ramo de la alimentación.

Los peticionarios dirigirán instancias al Sr. Subdelegado de Asuntos Indígenas en un plazo improrrogable de 15 días a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el Boleín Oficial de la Zona, encontrándose las condiciones que regulan este servicio, a disposición de los concursantes en la Inspección de Prisiones (D.A.I.) de esta ciudad. El anuncio será costeado por el proveedor.

Tetuán, 19 de Junio de 1944.

Sección Política

Relación de las licencias de uso de armas de caza y para cazar expedidas por las distintas Territoriales durante el mes de Abril de 1944

TERRITORIO DE YEBALA

Don Francisco Cabello Sola.
Don Ignacio García Ortiz.
Don Alejo Rojas Rubio.

TERRITORIO DEL LUCUS

Don Alvaro Augusto.
Don José Benedicto Adroguer.
Don Bautista Hernández.
Don Fernando Espinosa.
Don Antonio Martín Cosano.

TERRITORIO DE CHAUEN

Don Inocencio Corbatón Cardo.

TERRITORIO DEL RIF

Don José Gutiérrez Vargas.

TERRITORIO DEL QUERT

Sid Al-lal Cadur Usirar.

Si Mohammed Ben Al-lal Daho

Sid Ahmed Ben Mohammed Aamar.

Tetuán, 27 de Junio de 1944—El Delegado,

Inspección de Entidades Municipales**Junta de Servicios Municipales de Chauen****CONVOCATORIA****PARA CUBRIR POR CONCURSO-EXAMEN, DIEZ PLAZAS DE GUARDIAS URBANOS DE SEGUNDA CLASE, ESPAÑOLES, VACANTES EN LA JUNTA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE CHAUEN**

Vacantes en esta Junta de Servicios Municipales diez plazas de Guardias Urbanos de segunda clase, españoles, más las que se produzcan hasta la fecha del examen, dotadas con el haber anual de DOS MIL DOSCIENTAS CINCUENTA pesetas de sueldo y otras DOS MIL DOSCIENTAS CINCUENTA pesetas de gratificación, más SETECIENTAS pesetas anuales de gratificación de vestuario, las cuales ingresarán en el Fondo de Masita de los individuos, se anuncia su provisión mediante concurso-examen, con arreglo a las siguientes bases:

PRIMERA:

De conformidad con el Dahir de 7 de Chawal de 1358 (correspondiente al 20 de noviembre de 1939) Boletín Oficial de la Zona número 34, dichas vacantes se distribuirán en la siguiente forma:

El 20% para Caballeros Mutilados.

El 40% para Ex-combatientes que hayan alcanzado cuando menos, la Medalla de la Campaña, ó reúnan las condiciones que para alcanzarla se precisan.

El 10% para Ex-cautivos que hayan luchado con las armas o que hayan sufrido prisión en las cárceles o campos de concentración durante más de tres meses, siempre que acredite su aprobada adhesión al Movimiento Nacional desde su iniciación y lealtad al mismo durante su cautiverio.

El 10% para huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por el enemigo.

El 20% restante para la oposición libre.

SEGUNDA:

Los solicitantes deberán tener la edad de 30 años y no exceder de 40 en la fecha de celebración del examen y tener cumplido el servicio militar.

Las solicitudes irán escritas de puño y letra de los interesados haciendo constar en ellas el nombre y apellidos, profesión, naturaleza, edad, residencia actual y en los dos últimos años, especificando en cual de los grupos citados en la Base 1.^a se encuentra comprendido el recurrente.

Estas instancias reintegradas con una póliza de 1,50 pesetas de la Zona, de 0,10 pro-Mutilados de Africa y de la Junta Municipal, una póliza de 2,00 pesetas y otra de 0,10 pesetas, deberán ser dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta de esta Población, quedando cerrado el plazo el día 30 de Julio próximo.

TERCERA:

Dichas solicitudes, vendrán acompañadas de los documentos siguientes:

- a) Certificado legalizado de acta de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente del lugar de su naturaleza.
- b) Certificado de antecedentes penales, expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes.
- c) Certificado de buena conducta, moral y pública, expedido por los Interventores respectivos, para los que residan en la Zona y por los Gobernadores Civiles en las Capitales y Comandante de Puesto de la Guardia Civil en los pueblos para los que residen en la Península.
- d) Certificado de adhesión al Movimiento Nacional, expedido por la Jefatura correspondiente de FET y de las JONS.
- e) Certificado de no haber sufrido arresto por embriaguez, escándalo u otras causas, expedido por el Juzgado Municipal del lugar de su residencia.
- f) Declaración del interesado de no haber sido expulsado de ningún Centro e Instituto Militar, ni Cuerpo civil del Estado ni haber pertenecido a la masonería.
- g) Certificado médico de aptitud física y de poseer como mínimo 1.670 metros de talla.

Podrán acompañar los solicitantes, como acreditación de su cultura, todos los títulos, diplomas, etc., que posean por estudios cursados.

CUARTA:

Inmediatamente después de terminado el plazo de admisión de instancias, se constituirá el Tribunal, para examinar las solicitudes presentadas, declarando la admisión o no admisión de los aspirantes, exponiéndose la lista en la Tablilla de la Junta de los admitidos al Concurso, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Zona y se comunicará además a todos los admitidos por conducto de los Gobernadores Civiles en las Capitales o Comandantes de Puesto de la Guardia Civil a los residentes en España y directamente a los domiciliados en la Zona.

QUINTA:

El concurso-examen tendrá lugar en Chauen ante un Tribunal presidido por

el Ilmo. Sr. Interventor Territorial de Gomara, quien podrá delegar en el Interventor Adjunto, siendo Vocales del mismo el Interventor de los Servicios Municipales de Chauen, el Jefe del Negociado de Enseñanza de la Intervención Territorial y el Jefe de la Guardia Urbana, actuando como Secretario el de la Junta de Servicios Municipales. Para los ejercicios de Educación física formará parte del Tribunal un especialista de esta materia nombrado por la Delegación de Educación y Cultura.

Los ejercicios del examen darán comienzo el día 1.º de septiembre próximo en el local designado por el Tribunal.

SEXTA:

Los admitidos a concurso-examen, con anterioridad a la práctica de los ejercicios, serán sometidos a un reconocimiento médico, a fin de demostrar si reúnen las condiciones físicas necesarias para el desempeño de su cargo.

SEPTIMA:

En dicho concurso-examen, serán tres los ejercicios, todos eliminatorios; un PRACTICO de Educación física y otro ESCRITO que consistirá en escritura al dictado, durante quince minutos, redacción de un parte dando cuenta a sus Jefes de una infracción a un Reglamento y resolución de un problema aritmético, relativo a las cuatro reglas y Sistema métrico decimal, en un tiempo máximo de treinta minutos.

Para el ejercicio ORAL, se sacará a la suerte, un tema de cada una de las materias que figuran en el Programa adjunto, los que el opositor desarrollará en cuarenta minutos como máximo.

OCTAVA:

La calificación total será dada por el Tribunal en sesión, secreta, sumándose los puntos que hayan obtenido los opositores en cada uno de los ejercicios, teniendo en cuenta que cada miembro del Tribunal, podrá acomodar su calificación de 0 a 10 (cero a diez) puntos, siendo la nota mínima para aprobar en cada ejercicio la de CINCO.

NOVENA:

El opositor que no concorra a la práctica de los ejercicios quedará eliminado, siempre que no justifique debidamente las causas durante la celebración del ejercicio en que le corresponda actuar, acerca de cuyo extremo el Tribunal resolverá en cada caso.

DECIMA:

En igualdad de circunstancias tendrán preferencias los concursantes con arreglo a la siguiente escala:

- a) Los Caballeros de la Cruz Laureada de San Fernando o Medalla Militar.

- b) Haber obtenido mayores recompensas militares.
- c) Mayor permanencia en Unidades de combate en primera línea.
- d) En igualdad de condiciones, el que ostente mayor empleo o categoría militar o en su defecto la mayor edad.
- e) Entre los ex-cautivos, el de mayor tiempo de prisión.
- f) Entre los huérfanos de los militares muertos por la Causa, serán preferidos los que tengan a su cargo mayor número de personas.
- g) Los huérfanos de funcionarios del Cuerpo y los que con carácter de interinidad hayan prestado sus servicios en el mismo.
- h) Los que posean idiomas, mecanografía, o título de Bachillerato Universitario o elemental.

UNDECIMA:

..... Los opositores aprobados lo serán con carácter provisional hasta pasados seis meses en que serán confirmado o dados de baja, según demuestren o no la aptitud y práctica necesarias para el servicio, de acuerdo con lo que previene el artículo 7.º del Estatuto de Funcionarios y Empleados Municipales de la Zona.

DUODECIMA:

Los aspirantes admitidos al concurso-examen, deberán abonar antes de ser llamados a reconocimiento médico y en la Depositaria de esta Junta, la cantidad de VEINTICINCO PESETAS, por derecho de examen.

DECIMO-TERCERA:

Los aspirantes que no obtengan plaza y los que no hubieran sido admitidos al concurso-examen, podrán retirar sus documentos en un plazo de un mes, transcurrido el cual, se procederá a la destrucción de los no reclamados.

DECIMO-CUARTA:

Los aspirantes que hubieran solicitado ingreso con anterioridad a este concurso-examen, quedarán advertidos que deberán reproducir sus solicitudes para tomar parte en el mismo, acompañada de los documentos que se exigen en la condición 3.ª quedando aquellas "vistas y sin curso", a su disposición, si no hubieran sido ya devueltas.

DECIMO-QUINTA:

El presente anuncio de Convocatoria se insertará en el Boletín Oficial de la Zona y por medio de avisos en la Prensa Local y tablillas de los Centros Oficiales.

Chauen, 3 de Junio de 1944.—El Presidente,—V.º B.º El Interventor Municipal,

PROGRAMA

para el Concurso-examen de Guardias Urbanos europeos de segunda clase de la Junta de Servicios Municipales de Chauen

EJERCICIO PRACTICO DE EDUCACION FISICA

Primero.—Carreras de velocidad y resistencia.

100 metros lisos en 15 segundos.

110 metros vallas con 3 faltas y 25 segundos.

400 metros lisos en 75 segundos. — Una vez terminada esta carrera, acto seguido verificará el transporte de un hombre a una distancia no inferior a 40 metros.

1.500 metros lisos en 6 minutos. — Todos estos tiempos se sobreentienden que es el máximo marcado.

Segundo.—Saltos de altura y longitud.

Ejecutarán con precisión y estilo esta clase de pruebas, siendo la altura y distancia mínima a franquear la siguiente:

Salto de altura 1,10 metros.

Salto de longitud 3 metros.

Tercero.—Lucha Grecorromana.

Estudio de las presas y paradas. — Presas de cintura, de frente, por detrás, de revés y vueltas de brazo. — Cabeza a la cadera, presa del cuello y brazo.

Cuarto.—Boxeo.

Galpes permitidos y prohibidos, directos e indirectos, paradas, formas de hacerla, acometividad.

ARITMETICA

Tema 1.º — Unidad y número. — Unidad simple y colectiva.

Tema 2.º — Aritmética: su definición. — Formación de los números.

Tema 3.º — Adición de números enteros. — Casos de la suma.

Tema 4.º — Multiplicación de números enteros. — Casos de la multiplicación.

Tema 5.º — Sustracción de números enteros. — Casos de la sustracción.

Tema 6.º — División de números enteros. — Casos de la división.

Tema 7.º — Sistema métrico decimal. — Unidades de longitud, superficie, volumen, capacidad, peso y moneda. — Múltiplos de las mismas.

GEOGRAFIA DE LA ZONA DE PROTECTORADO DE ESPAÑA EN MARRUECOS

Tema 1.º — Límites y población de las distintas razas.

Tema 2.º — Religiones. — Lenguas.

Tema 3.º — Orografía. — Ramificaciones principales.

Tema 4.º — Hidrografía: Principales ríos mediterráneos y atlánticos.

Tema 5.º — Regiones naturales. — Ciudades principales.

Tema 6.º — Comunicaciones principales.

Tema 7.º — Plazas de Soberanía. — Ifni. — Zona Sur de Protectorado.

ORGANIZACION ADMINISTRATIVA DEL PROTECTORADO

Tema 1.º — Régimen de Capitulaciones. — Origen y estado actual. — Naciones que renunciaron y naciones que lo conservan.

Tema 2.º — Tribunales Hispanos-Jalifanos, su organización y competencia.

Tema 3.º — Reglamento de inmigración. — Reglamento de espectáculos.

Tema 4.º — Reglamento de circulación de vehículos de tracción animal y tracción mecánica.

Tema 5.º — Reglamento de caza. — Reglamento para la represión del contrabando de armas.

Tema 6.º — Reglamento para la explotación de los establecimientos en los que se consumen bebidas alcohólicas.

Tema 7.º — Organización de los Servicios de la Alta Comisaría. — Autoridades musulmanas. — Mención especial de la Delegación de Asuntos Indígenas y dentro de ella de la Inspección de Entidades Municipales.

ORGANIZACION MUNICIPAL DE LA ZONA

Tema 1.º — Fecha del Reglamento Municipal vigente. — Clasificación de las Entidades Municipales. — Composición de las mismas.

Tema 2.º — Almotacén-Presidente de las Juntas: sus atribuciones. — Interventor de los Servicios Municipales: sus atribuciones.

Tema 3.º — Vocales Municipales: Como se nombran y qué representan. — Clases de funcionarios y empleados que integran las Entidades Municipales.

Tema 4.º — Chauen: su situación, población y comunicaciones de la misma con el resto de la Zona y con España. — Barrios en que se divide.

Tema 5.º — Situación, dentro de Chauen, de todos los Centros y dependencias oficiales: Mención especial de los Hospitales, Dispensarios y demás Centros benéficos. Matrículas de coches de la Zona de Protectorado, plazas de Ceuta y Melilla y de las que distinguen los coches oficiales, civiles o militares y banderines de los mismos.

Tema 6.º — Citación de las Ordenanzas municipales vigentes en Chauen sobre cuyo cumplimiento ha de vigilar la Guardia Urbana y asuntos a que cada una se refiere.

CODIGO PENAL DE LA ZONA

Tema 1.º — Delitos contra el orden público. — Atentados contra las Autoridad y sus agentes. — Resistencia y desobediencia. — Desórdenes públicos. — Delitos contra la salud pública.

Tema 2.º — De los delitos de los empleados en el ejercicio de sus cargos. — Idem de los particulares por infracción de los deberes que les impone el interés

público. Infidelidad en la custodia de presos. — Desobediencia y denegación de auxilio. — Abusos contra la honestidad. — Cohecho. — Encubrimiento.

Tema 3.º — Delitos contra la propiedad. — Robo. — Hurto. — Usurpación. — Daños.

Tema 4.º — Delitos contra la libertad y seguridad. — Detenciones ilegales. — Allanamiento de morada. — Amenazas y coacciones.

Tema 5.º — De las faltas. — Faltas contra el orden público. — Faltas contra los intereses generales y régimen de población.

Tema 6.º — Faltas contra las personas. — Faltas contra la propiedad.

Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones

Inspección de Circulación y Transportes por Carretera

A V I S O

Para conocimiento de los señores D. ESTEBAN ROSADO FONTALBA, D. OTTO ZIMMERMAN, y D. CRISTOBAL CALVENTE, se hace público que el camión de transporte de mercancías, matrícula ME-1936, que sucesivamente fué propiedad de los expresados Srs. infractores del apartado c) del artículo 10.º del vigente Reglamento de Circulación, ha sido vendido en Larache por D. LAUREANO ALVAREZ, último propietario a D. SANTIAGO SUSO YTURRIZAGA, vecino de Chauen, citándose a dichos Srs. para que en el plazo de 20 días de la publicación de este aviso en el Boletín Oficial de la Zona, y fijación del mismo en el tablón de anuncios de esta Delegación y del Destacamento de Obras Públicas de Larache, produzcan las reclamaciones que sobre propiedad pudieran justificar, quedando entendido que si transcurrido dicho plazo no hubieran comparecido, se estampará la diligencia de propiedad en el correspondiente permiso de circulación a favor del citado último comprador.

Tetuán, 15 de Junio de 1944. — El Ingeniero Inspector

A V I S O D E S U B A S T A D E O B R A S

OBRAS A SUBASTAR. — "Reparación del firme entre los Kms. 65'150 al 69 de la carretera de Tetuán a Fez".

PRESUPUESTO. — 123.704'35 pesetas.

ADMISION DE PROPOSICIONES. — Hasta las 12 horas en punto del 22 de Julio en la Delegación en Tetuán Servicio de Contabilidad, o en el Destacamento de Obras Públicas en Beni Enzar.

Proyecto y datos referentes a la obra se encontrarán a disposición de quienes interese en los Servicios anteriormente citados.

Tetuán, 26 de Junio de 1944. — El Delegado Accidental, Vicente Martorell.

Delegación de Economía, Industria y Comercio

Inspección de Industrias

A V I S O

EXTRACTO DE PETICION DE NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Rafael Infantes Rozos.

Emplazamiento: Cábila de Haus. — Tetuán.

Objeto de la industria: Instalación de una máquina machacadora de piedra.

Capacidad de producción: 2 m. de piedra machada por hora.

Lo que se publica para conocimiento general y para que todos los industriales que se consideren afectados por este proyecto de nueva instalación presente las reclamaciones que estimen oportunas dentro del plazo de 10 días en las Oficinas de esta Inspección de Industrias, calle General Aranda número 11.

Tetuán, 22 de Junio de 1944. — El Inspector de Industrias, J. L. Pampin. —
El Delegado García Figueras.

A V I S O

Peticionario: PINHAS CORIAT TOLEDANO.

Emplazamiento: Tánger.

Objeto de la industria: Fábrica de aglomerados de carbón.

Capacidad de producción: 3.000 Kg. mensuales.

Lo que se publica para conocimiento general y para que todos los industriales que se consideren afectados por este proyecto de nueva instalación, presenten las reclamaciones que estimen oportunas dentro del plazo de 10 días, en las Oficinas de esta Inspección de Industrias, calle General Aranda, número 11.

Tetuán, 22 de Junio de 1944. — El Inspector de Industrias, José Luis Pampin.
V.º B.º: El Delegado, García Figueras.

A V I S O

Peticionario: PINHAS CORIAT TOLEDANO.

Emplazamiento: Tánger.

Objeto de la industria: Fábrica de lejías.

Capacidad de producción: 1.800 litros mensuales.

Lo que se publica para conocimiento general y para que todos los industriales que se consideren afectados por este proyecto de nueva instalación, presenten las reclamaciones que estimen oportunas dentro del plazo de 10 días, en las Oficinas de esta Inspección de Industrias, calle General Aranda, número 11.

Tetuán, 22 de Junio de 1944. — El Inspector de Industrias, José Luis Pampin.
V.º B.º: El Delegado, García Figueras.

A V I S O

Peticionario: PINHAS CORIAT TOLEDANO.

Emplazamiento: Tánger.

Objeto de la industria: Fábrica vinagres.

Capacidad de producción: 1.000 litros mensuales.

Lo que se publica para conocimiento general y para que todos los industriales que se consideren afectados por este proyecto de nueva instalación, presente los reclamaciones que estimen oportunas dentro del plazo de 10 días, en las Oficinas de esta Inspección de Industrias, calle General Aranda número 11.

Tetuán, 22 de Junio de 1944. — El Inspector de Industrias, José Luis Pampin.
V.º B.º: El Delegado, García Figueras.

Intervención Principal de Marina

AVISO A LOS NAVEGANTES

MARRUECOS: COSTA W.

LARACHE (proximidades). — ALMADRABA

Detalles. — El día 26 de los corrientes se procedió a levar la almadraba "JOLOT".

Situación del centro:

Latitud N. 35° — 5' — 19".

Longitud 6.º — 14' — 14".

Tetuán, 27 de Junio de 1944. — El C. de N. Interventor Principal de Marina.